

DOCUMENTO DE PROCESO - MARZO 2026

ESTUDIO DE CASO: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN ARGENTINA

Introducción

El movimiento feminista argentino se caracteriza por una larga trayectoria de defensa de los derechos humanos, del cual emergen múltiples organizaciones de mujeres que trabajan en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos.

A través del análisis de este caso, buscamos responder a las tres preguntas fundamentales del proyecto:

1. Cuáles acciones antigénero y antiderechos estamos identificando en nuestros movimientos, cómo nos está afectando y quienes las están liderando.
2. Cómo estás acciones están afectando nuestro movimiento, qué estrategias estamos cambiando, qué estrategias nuevas estamos creando, cuáles estamos manteniendo.
3. Qué nuevas capacidades estamos requiriendo, cómo podemos apoyarnos entre movimientos de Latinoamérica y El Caribe.

Desde la asunción de Javier Milei de la presidencia del país, se ha registrado un desmantelamiento concreto de la estructura estatal de género, con efectos directos sobre el acceso a derechos sexuales, reproductivos, identitarios y de diversidad.

Junto a ese retroceso sistemático en derechos, se observa que desde el punto de vista de las alianzas, hay una injerencia creciente del fundamentalismo religioso en las instituciones del Estado. Esto ocurre no solamente en Argentina sino en otros países de América Latina y el Caribe. Durante los últimos años, se verifica una fuerte alianza entre la ultra derecha y las expresiones religiosas de derecha conservadora, aportando una incorporación abierta de discursos religiosos ultra-conservadores que erosionan la laicidad del Estado como garantía democrática.

En este sentido el actual gobierno de Javier Milei ha estrechado vínculos con iglesias evangélicas y otros grupos religiosos conservadores, abriendo espacio para que

su agenda coincide con predicaciones pro natalistas contrarias a derechos sexuales, reproductivos y diversidad sexual¹.

En ese escenario de retrocesos institucionales y de recrudecimiento del fundamentalismo religioso —que pretende imponer una moral conservadora desde el Estado— la experiencia de organizaciones como Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) emerge como un contrapoder valioso. CDD demuestra que existe una vía posible para quienes profesan una religiosidad popular o religiosa tradicional, defendiendo su derecho a decidir. Su enfoque plantea que la fe no es incompatible con la autonomía, el respeto por las diversidades, la empatía y la justicia social —desafiando la narrativa dominante que asocia religión con conservadurismo dogmático. Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) cuenta con una presencia histórica y sostenida, articulando luchas políticas y religiosas desde un enfoque feminista, dentro de una sociedad profundamente atravesada por la religiosidad. CDD ha desarrollado una trayectoria continua desde hace tres décadas. Fue una de las organizaciones que en el año 2005 fundó la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito y que -en articulación con el Movimiento NiUnaMenos-, dio lugar a un proceso social y político que se expresó en la Marea Verde, entre el año 2018 y el 2020.

En este sentido, CDD es una organización pionera en Argentina en la defensa de los derechos sexuales y reproductivos, con inserción federal en diferentes provincias argentinas y líder en la articulación del movimiento feminista. Actualmente es parte de una red de alianzas feministas nacionales y regionales, con las que consolida estrategias de resistencia ante el avance de los sectores neoconservadores que pretenden “disciplinar” toda expresión que cuestione los modelos meritocráticos y negacionistas de la desigualdad de género.

Es muy importante aclarar que nuestro caso no es CDD en sus especificidades internas, sino el ecosistema del que CDD forma parte, siempre tomando en cuenta las acciones y resistencias de las organizaciones feministas y de mujeres, principalmente (pero no exclusivamente) en el contexto de retroceso en relación con el acceso a derechos sexuales y reproductivos como parte del proyecto neoconservador de derecha.

¹ https://www.eldiarioar.com/sociedad/milei-gana-terreno-red-evangelica-global-pide-derogar-aborto-rechaza-homosexualidad_1_12765411.html

Este ecosistema combina:

- Organizaciones con fuerte anclaje territorial, incluidos sindicatos, rurales, indígenas
- Alianzas comunicacionales y en derechos humanos
- Redes y coaliciones de incidencia política legislativa.
- Articulaciones con otras organizaciones con tradición religiosa progresista
- Trabajo con juventudes
- Litigio estratégico e incidencia para la transversalización de la perspectiva de género en la justicia.

Por eso el ecosistema de CCD es especialmente relevante para el análisis de caso de Argentina: no se trata solo de resistir una ofensiva legislativa o institucional, sino de interpelar los imaginarios religiosos hegemónicos, reivindicar una espiritualidad feminista y construir redes de apoyo que integren convicciones religiosas, ética social y derechos.

Es importante también explicitar que, en este sentido, la mirada de CDD es un marco potente desde el cual pensar el conjunto de actoras que se movilizan en torno a los derechos sexuales y reproductivos, para resistir y adquirir fortalezas en el contexto de retrocesos que estamos atravesando en Argentina y en ALyC.

Tomando en cuenta la perspectiva de esta investigación-acción, hemos elaborado una serie de supuestos que se nutren de la experiencia y del análisis situacional del país.

Los supuestos iniciales incluyen:

- La instalación de una política de Estado anti-género en Argentina, con efectos disciplinadores en la región, son parte de un proyecto global que ha ‘designado’ a nuestro país como un laboratorio.
- Los discursos religiosos anti-derechos están ganando legitimidad y poder institucional.
- La subjetividad neoliberal que potencia el individualismo, se constituye en un terreno fértil para el uso de la crueldad como pedagogía, produciendo un

debilitamiento de los lazos de solidaridad y de empatía que caracterizó otras etapas de la vida del país.

- Además de lo discursivo, los retrocesos materiales comprobables que crean barreras en acceso al aborto y la salud sexual, generan riesgos en la salud general de las mujeres y sus familias, particularmente de grupos vulnerables (jóvenes, sectores populares, personas LGBTIQ+, territorios rurales)
- Las políticas antigénero junto a la crisis económica provocada por el gobierno, produce desarticulación y fragmentación del movimiento feminista por agotamiento militante e incertidumbre económica y política, así como una precariedad y confusión de las organizaciones respecto a hacia dónde y cómo orientar las energías disponibles.
- La retracción de las fuentes de financiamiento interna y externas ponen en riesgo sus capacidades para monitorear, acompañar casos, visibilizar riesgos y mantener redes de apoyo.

Qué entendemos por el campo de los derechos sexuales y reproductivos

Entendemos el campo de los derechos sexuales y reproductivos (DSR) como un conjunto de derechos humanos que reconoce la autonomía corporal y la capacidad de decidir libre e informadamente sobre la sexualidad y la reproducción, y que exige condiciones materiales, institucionales y culturales para ejercer esas decisiones sin violencia, coerción ni discriminación. Esta formulación se apoya en consensos internacionales que consolidan el lenguaje de los derechos reproductivos y su vínculo con igualdad de género (Conferencia de 1994; Beijing 1995), y en estándares de derechos económicos, sociales y culturales que explicitan el derecho a la salud sexual y reproductiva como parte del derecho a la salud (Comité DESC, Observación General 22)².

Las agendas contemporáneas coinciden en integrar salud y derechos (en vez de tratarlos como esferas separadas), como propone la Comisión Guttmacher–Lancet. Esta

Comisión es una colaboración internacional de 16 expertos multidisciplinarios, liderada por el Instituto Guttmacher y la revista The Lancet que trabajan desde 2016 con el objetivo de definir una agenda global integral que permita avanzar en Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos (SDSR). En mayo de 2018 publicó su informe "Acelerar el progreso"³ donde propone un paquete esencial de intervenciones de salud sexual y reproductiva, enumerando

- Educación integral en sexualidad
- Consejería y servicios para una gama de anticonceptivos modernos, con un mínimo definido en lo que concierne el número y los tipos de métodos
- Atención prenatal, durante el parto y posnatal, incluida la atención obstétrica y neonatal de emergencia
- Servicios de aborto seguro y tratamiento de complicaciones del aborto inseguro
- Prevención y tratamiento del VIH y otras infecciones de transmisión sexual
- Prevención, detección, servicios inmediatos y referencias para casos de violencia sexual y basada en el género
- Prevención, detección y manejo de cánceres reproductivos, especialmente del cáncer de cuello uterino
- Información, consejería y servicios relacionados con la subfertilidad e infertilidad
- Información, consejería y servicios relacionados con la salud y el bienestar sexual

En clave conceptual, Correa y Petchesky (1995) definen “o terreno dos direitos sexuais e reprodutivos em termos de poder e recursos: poder de tomar decisões com base em informações seguras sobre a própria fecundidade, gravidez, educação dos filhos, saúde ginecológica e atividade sexual; e recursos para levar a cabo tais decisões de forma segura”.

Así, el campo de los DSR se entiende también como un territorio de disputa donde se cruzan sexualidad, salud, ciudadanía, moralidades públicas y regímenes de género (Corrêa y Petchesky 1995⁴; Corrêa, Petchesky y Parker 2008⁵). Desde ese punto de

³ Accelerate progress—sexual and reproductive health and rights for all: report of the Guttmacher–Lancet Commission. [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(18\)30293-9/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(18)30293-9/fulltext)

⁴ Corrêa, S. y Petchesky, R. (1995) Reproductive and sexual rights: A feminist perspective. *Physis Revista de Saúde Coletiva* 6(1-2):147-177

vista, se podría decir que la afirmación y concreción de los DSR se asocian a un conjunto de derechos y aspiraciones establecidos en diferentes declaraciones de organismos internacionales⁶, tales como:

Autonomía y libertad, esto significa que el derecho a decidir sobre la vida sexual (consentimiento, experiencias placenteras y seguras) y sobre la reproducción (si tener hijos o no, cuándo y con quién), desde un marco de derechos.

Integridad corporal y vida libre de violencias, lo que implica la prohibición de coerción y violencia sexual, y otras formas de coerción reproductiva (por ej. esterilizaciones forzadas), y se vincula con obligaciones estatales de disponibilidad, accesibilidad y calidad en servicios de salud sexual y reproductiva.

Salud sexual y reproductiva como derecho, lo cual supone que el acceso a información, educación y servicios (anticoncepción, atención prenatal/parto, ITS/VIH, etc.), deben estar garantizados por el Estado y sus instituciones. y se apoya tanto en estándares de derechos como en marcos sanitarios y jurídicos que conectan salud sexual, derechos y ley.

Igualdad y no discriminación, que presupone poner en marcha garantías específicas para enfrentar desigualdades estructurales (género, edad, clase, raza/etnia, territorio, discapacidad, etc.), en coherencia con interpretaciones del derecho internacional sobre salud de las mujeres y no discriminación.

Rendición de cuentas, ya que los DSR no se agotan en formulaciones y , sino que implican marcos legales, presupuestos estatales, institucionalidad sanitaria y educativa, mecanismos de monitoreo, etc.

https://www.researchgate.net/publication/262477546_Reproductive_and_sexual_rights_A_feminist_perspective

5 Corrêa, S., Petchesky, R., & Parker, R. (2008). Sexuality, Health and Human Rights. Routledge.
https://www.researchgate.net/publication/6366676_Sexuality_Health_and_Human_Rights

⁶ Naciones Unidas. (1994). Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, *El Cairo* <https://docs.un.org/es/A/CONF.171/13/Rev.1>; Comité CEDAW. (1999). *Recomendación General N° 24: Mujeres y salud* (Art. 12) (A/54/38/Rev.1, cap. I) <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WRGS/Health/GR24.pdf>; Naciones Unidas Observación general núm. 22 (2016), relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) <https://docs.un.org/es/E/C.12/GC/22> World Health Organization. (2015). *Sexual health, human rights and the law*.
<https://iris.who.int/server/api/core/bitstreams/008162d3-bb69-4629-85f7-06be3c6150bc/content>

Como vemos, los DSR es un campo de disputa multidimensional (jurídico, sanitario, educativo y cultural), que se apoya en prescripciones globales y tratados internacionales.

Principales avances en materia de derechos de las mujeres y comunidades LGBTQIA+ durante las décadas 2000-2020

Los principales avances normativos y de política pública en Argentina a nivel nacional (es decir independientemente que en cada provincia adicionalmente se puedan identificar otros avances), durante un período que abarca aproximadamente desde los primeros años 2000 hasta la asunción de Javier Milei a la presidencia de la república, pueden agruparse en diversas dimensiones o aspectos. Hemos tomado como fuente para este recorrido, además de fuentes oficiales del Estado argentino, el documento de “Observaciones finales sobre el octavo informe periódico de la Argentina”, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer – CEDAW-ONU (23 febrero 2026).

Un primer aspecto a considerar es lo referido a la **participación política y la paridad de género**.

En 2017 se sanciona la Ley 27.412, o ley de paridad de género en ámbitos de representación política, a través de la cual se modifica en diversos aspectos el Código Electoral Nacional, estableciendo que *“Las listas de candidatos/as que se presenten para la elección de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente.”*⁷

En relación a las **violencias de género**, se sancionaron diversas leyes, entre ellas

- **Ley 26.485 (2009)**⁸, Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen

⁷ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/300000-304999/304794/norma.htm>

⁸ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

sus relaciones interpersonales. La ley consagra el derecho de las mujeres a una vida sin violencia y sin discriminaciones, lo cual incluye la violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica, que dependiendo de los ámbitos pueden ser caracterizados como Violencia doméstica, Violencia institucional, Violencia laboral, Violencia contra la libertad reproductiva, Violencia obstétrica: y Violencia mediática.

- **Ley 26.791 (2012)**⁹, que incorpora reformas en el Código Penal, imponiendo reclusión o prisión perpetua a quien matare “A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediar violencia de género”.
- **Ley 27.452 (2018) “Brisa”**¹⁰, a través de la cual se crea el Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes cuyas progenitoras fueron víctimas de feminicidio.
- **Ley 27.499 (2018) “Micaela”**¹¹ que establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.
- **Ley 27.533 (2019)**¹², que modifica la Ley 26.485, incorporando la Violencia pública-política, que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer.
- **Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020)**¹³, estuvo orientado a múltiples dimensiones, entre ellas aportar a la autonomía de **mujeres de** población LGBTQIA+ en situación de violencia de género, y el fortalecimiento de la Línea 144.
- **Programa de apoyo y acompañamiento a personas en situación de riesgo por violencia por razones de género - Acompañar**¹⁴.
- **Ley 27.736 (2023)**¹⁵ “Ley Olimpia”, incorpora La dimensión de **violencia digital** en la Ley 26.485, definiéndola como “toda conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida, instigada o agravada, en

⁹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26791-206018/texto>

¹⁰ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/312717/norma.htm>

¹¹ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>

¹² <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333514/norma.htm>

¹³ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_nacional_de_accion_2020_2022.pdf

¹⁴ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/decreto_734_programa_acompanar.pdf

¹⁵ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/390000-394999/391774/norma.htm>

parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales tanto en el ámbito privado como en el público a ellas o su grupo familiar”.

En materia de **salud sexual y reproductiva y educación sexual**

- **Ley 25.673 (2002)**¹⁶, a través de la cual se crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable orientado a “Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable;”.
- **Ley 25.929 (2004)**¹⁷, establece que las obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente determinadas prestaciones relacionadas con el respeto durante el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, considerando los derechos de la madre, del padre y de la persona recién nacida.
- **Ley 26.130 (2006)**¹⁸, garantiza el acceso gratuito, autónomo y legal a métodos de anticoncepción quirúrgica (ligadura de trompas y vasectomía) a mayores de 18 años. No se requiere autorización de la pareja, ni tener hijos previos. Solo se exige el consentimiento informado por escrito tras recibir asesoramiento.
- **Ley 26.150 (2006)**¹⁹ – **Educación Sexual Integral (ESI)**, establece que todos los y las estudiantes tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de todo el país, y para garantizar este derecho se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- **Ley 26.862 (2013)**²⁰, establece el derecho toda persona mayor de edad a acceder a los procedimientos y técnicas de reproducción médicamente asistida en centros sanitarios debidamente habilitados, siendo de cobertura obligatoria para prestadores de salud del sector público, privado y obras sociales.

¹⁶ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79831/norma.htm>

¹⁷ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/98805/norma.htm>

¹⁸ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/anticoncepcion-quirurgica>

¹⁹ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>

²⁰ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/216700/norma.htm>

- **Plan ENIA (2017–2023)**, se trató de una política interministerial (que involucró al Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Desarrollo Social) orientada a prevenir embarazo no intencional adolescente. Implicó, entre otras acciones, la creación de consejería en salud sexual y reproductiva en escuelas y centros de salud y provisión de métodos anticonceptivos.
- **Ley 27.610 (2020)**²¹, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo, a través de la cual se reconoce el derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo para mujeres y otras personas gestantes, de forma gratuita y en todos los sistemas de salud en todo el territorio nacional.
- **Ley 27.611 (2020) Ley nacional de atención y cuidado Integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia**²², cuyos principales aspectos son que se amplía a 9 mensualidades la asignación por embarazo a mujeres y personas gestantes que no reciben otro beneficio y se crea la «Asignación por Cuidado de Salud Integral», que consiste en el pago anual de una suma de dinero, equivalente al valor de la Asignación Universal por Hijo, durante los primeros 3 años de edad.
- **Ley 27675 (2022)**²³, establece el acceso universal, oportuno y gratuito a los medicamentos, vacunas, procedimientos y productos médicos y no médicos para la prevención, diagnóstico, tratamiento y cura del VIH, las hepatitis virales y otras enfermedades de transmisión sexual.

Respecto a la protección de **derechos en el ámbito de la familia**

- **Decreto DNU 1602 (2009) PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.) AUH**²⁴. A través de este decreto, se incorporó a la Ley N° 24.714 que establece el Régimen de Asignaciones Familiares, un subsistema denominado Asignación Universal por Hijo para Protección Social “*destinado a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en la República Argentina, que no tengan otra asignación familiar prevista por la presente ley y pertenezcan a grupos familiares que se encuentren*

²¹ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/216700/norma.htm>

²² <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/346233/norma.htm>

²³ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/266657/20220718>

²⁴ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/155000-159999/159466/norma.htm>

desocupados o se desempeñen en la economía informal.". Asimismo, y como una forma de promover el acceso de los niños, niñas y adolescentes a la salud y educación, establece que la suma en concepto de AUH podrá percibirse siempre que se presenten las certificaciones relativas a controles sanitarios y asistencia escolar.

- **Ley 26.618 (2010)**²⁵ “Matrimonio igualitario”, establece una modificación del Código Civil, según lo cual *“El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo.”*

En cuanto a derechos de las **personas LGBTQIA+**

- **Ley 26.743 (2012) – Identidad de Género**²⁶ . En esta Ley se define la identidad de género como un derecho, y se refiere a la “vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo” El reconocimiento de este derecho implica, para la ley, considerar aspectos que atañen a la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole. Esto implica que toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo, y el cambio de nombre de pila e imagen, cuando no coincidan con su identidad de género autopercibida. La ley establece los requisitos y condiciones para ello, sea para el accedoso a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercibida, como también lo realtivoa a cambio registral del sexo y nombre de pila.
- **Ley 27.636 (2021) Ley de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán – Lohana Berkins”**²⁷ Establece que Toda persona travesti, transexual o transgénero tiene derecho al trabajo formal digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de identidad de género y/o su expresión., para lo cual, entre otras

²⁵ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm>

²⁶ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>

²⁷ <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/351815/norma.htm>

medidas, el Estado nacional debe contratar en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal a personas travestis, transexuales y transgénero.

- **Decreto 476 (2021)**²⁸ que supone una ampliación administrativa vinculada a identidades no binarias: *“Determinase que las nomenclaturas a utilizarse en los Documentos Nacionales de Identidad y en los Pasaportes Ordinarios para Argentinos en el campo referido al “sexo” podrán ser “F” -Femenino-, “M” -Masculino- o “X”.* “
- **Ley integral de VIH, hepatitis virales e ITS (2022):** amplía derechos en prevención, tratamiento y seguridad social.

Finalmente, es importante señalar que, a nivel de la institucionalización de las políticas de género, en 2019 se creó el MMGyD, a través del Decreto 7/2019 que modificó la Ley de Ministerios 22.520, partir del cual se promovieron y ejecutaron una serie de acciones y programas a fin de garantizar una ampliación de derechos de las mujeres y las personas LGBTQIA+.

Ahora bien, cuáles son los impactos positivos, principalmente en materia de DSR en Argentina, a partir de la implementación de las políticas descritas?

El Informe ELA, 2024. Monitoreo ciudadano de políticas públicas para fortalecer el acceso a servicios esenciales de salud reproductiva: Argentina 2024²⁹ analiza los impactos positivos en derechos sexuales y reproductivos (DSR) en Argentina derivados de las políticas públicas implementadas, especialmente durante el período reciente entre 2000-2023, a la vez que refuerzan la necesidad de seguir sosteniendo esas políticas para garantizar el acceso a derechos y salud de las mujeres. Vamos a detallar el contenido del informe porque es de un valor analítico significativo para el propósito de esta investigación.

En primer lugar, señala la consolidación de un marco normativo de derechos sexuales y reproductivos que reconoce los derechos sexuales y reproductivos como parte de los derechos humanos, integrando leyes, programas públicos y políticas

²⁸ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/247092/20210721>

²⁹ https://saludreproductivavital.info/wp-content/uploads/LSREV-Argentina_Monitoreo-Informe-2024.pdf

sanitarias. Este proceso se apoya en la jerarquización constitucional de tratados internacionales de derechos humanos desde la reforma constitucional del país de 1994.

Este conjunto normativo consolidó un enfoque de derechos asociado a la autonomía corporal, el acceso a servicios de salud y la igualdad de género.

Por otro lado, la expansión institucional y fortalecimiento del sistema de salud sexual y reproductiva es otro avance clave. La institucionalización de la política de SSR dentro del sistema de salud, se profundizó con la creación en 2020 de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (DNSSR).

Así, de acuerdo con el Informe, entre 2020 y 2022 se registraron aumentos significativos en el presupuesto destinado a SSR, con incrementos interanuales de:

- **46,8 % en 2021**
- **48,9 % en 2022**

Además, la inversión en SSR dentro del gasto sanitario pasó de 0,8 % a 1,2 % del total del presupuesto sanitario, reflejando una mayor prioridad política en el área.

Uno de los impactos más significativos de la política pública fue la ampliación del acceso a servicios de interrupción segura del embarazo en el sistema público.

Entre 2020 y 2023 se registró un crecimiento sostenido de los establecimientos que garantizan IVE-ILE:

- **2020:** 907 servicios
- **2021:** 1346 servicios
- **2022:** 1793 servicios
- **2023:** 1982 servicios

Esto implica que casi el 28 % de los servicios de salud que brindan prestaciones de SSR realizan abortos legales o voluntarios, lo que representa una mejora sustantiva en la disponibilidad territorial del aborto seguro.

Además, el Estado:

- incorporó misoprostol y mifepristona en la canasta de medicamentos
- amplió la capacitación del personal sanitario,

- desarrolló protocolos y guías clínicas para la atención

Todo esto contribuyó a aumentar el acceso a abortos seguros y reducir riesgos asociados a prácticas inseguras.

Las políticas públicas también fortalecieron y ampliaron el acceso a métodos anticonceptivos mediante, por un lado, una diversificación de la canasta de métodos:

- DIU Multiload (a partir de 2021)
- implantes subdérmicos de dos varillas (a partir de 2022)
- preservativo vaginal (a partir de 2023)

Por otro lado, con el incremento en la distribución de métodos de larga duración (LARC) y anticoncepción hormonal de emergencia.

Este enfoque privilegia métodos más eficaces y autónomos, contribuyendo a la reducción de embarazos no intencionales.

En relación a la reducción del embarazo adolescente y fortalecimiento de políticas intersectoriales, el Informe señala que el Plan ENIA (Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia) es una de las políticas públicas más exitosas del período. A partir de las asesorías en escuelas, articulación entre educación, salud y comunidad, el acceso a anticoncepción y la educación sexual integral, se produjo un impacto estructural significativo.

Entre 2020 y 2022, el número de adolescentes asesorados aumentó de 21.958 a más de 40.000.

A nivel de impacto estructural, el embarazo adolescente se redujo aproximadamente un 50 % desde la implementación del plan.

Los indicadores sanitarios muestran una tendencia general de mejora durante el período analizado en cuanto a la salud sexual y preproductiva, como se muestra a continuación.

— Reducción del embarazo no intencional

- 2020: 60,6 %

- 2021: 57,6 %
- 2022: 55,8 %

— **Reducción de la mortalidad materna**

- 2020: 4,1
- 2022: 3,4

— **Disminución de muertes y complicaciones por aborto**

Se observa una reducción sostenida de muertes maternas asociadas al aborto, vinculada al acceso a servicios seguros y medicamentos adecuados.

En cuanto al fortalecimiento de capacidades del sistema de salud, el informe también destaca programas de capacitación masiva para profesionales de salud, producción de guías técnicas y protocolos clínicos, asistencia técnica a provincias, jerarquización del rol de obstétricas y enfermeras.

Estas medidas mejoraron la calidad de la atención en SSR y la implementación efectiva de las políticas públicas.

Otra buena práctica señalada es la creación de espacios de cooperación entre Estado, organizaciones sociales, agencias internacionales y comunidades científicas, generando gobernanza colaborativa y articulación con la sociedad civil.

Esto incluye cooperación con organismos como UNFPA, UNICEF e Ipas, articulación con organizaciones feministas y de derechos humanos y desarrollo de sistemas de monitoreo y evaluación de políticas. Estas dinámicas fortalecieron la legitimidad y sostenibilidad de las políticas de DSR.

El informe concluye que Argentina experimentó avances significativos en derechos sexuales y reproductivos durante el período analizado, gracias a una combinación de:

- expansión del marco legal,
- fortalecimiento institucional,
- aumento del financiamiento público,
- ampliación de servicios de aborto seguro,

- mayor acceso a anticoncepción,
- políticas focalizadas en adolescentes,
- mejora de indicadores sanitarios.

En conjunto, estas políticas contribuyeron a aumentar la autonomía reproductiva, mejorar el acceso a servicios de salud y reducir riesgos asociados a embarazos no deseados y abortos inseguros.

El gobierno de Milei como claro punto de inflexión para los retrocesos en derechos

En el artículo de Saferstein y Stefanoni (2023)³⁰ se analiza cómo emergió en Argentina una nueva derecha que tiene a Javier Milei y Agustín Laje como sus máximos referentes.

Javier Milei surgió inicialmente como un economista mediático excéntrico cosplayer con fuerte presencia en *talk shows* y redes sociales desde 2016. Es interesante conectar su aparición y sus maneras con lo sucedido en otros contextos globales, lo que ha sido descrito y analizado por Giuliano Da Empoli (2019) en el libro “Los ingenieros del caos”. Vamos a citar en extenso lo que el autor sostiene, porque su elocuencia es notable. Da Empoli dice que

“el crecimiento del populismo ha tomado la forma de una danza frenética que pisotea y pone del revés todas las reglas establecidas. Los defectos y vicios de los líderes populistas se transforman, a los ojos de los votantes, en cualidades. Su inexperiencia es prueba de que no pertenecen al círculo corrupto de las élites. Y su incompetencia se considera una garantía de autenticidad. Las tensiones que producen a nivel internacional ilustran su independencia, y las fake news que guían su propaganda son la marca de su libertad de espíritu. En el mundo de Donald Trump, Boris Johnson y Jair Bolsonaro, cada nuevo día nace con una metedura de pata, una polémica, el estallido de un escándalo. Tan pronto como se comenta un acontecimiento, éste ya es eclipsado por otro, en una espiral infinita que cataliza la atención y satura el panorama mediático. Ante este espectáculo, para muchos observadores es grande la tentación de levantar la mano al cielo y coincidir con el bardo: “¡El tiempo está fuera de control!”. Sin embargo, detrás de las apariencias extremas del Carnaval populista se esconde el feroz trabajo de decenas de especialistas en publicidad, ideólogos y, cada vez más, científicos especializados en Big Data, sin los cuales los líderes del nuevo populismo nunca habrían llegado al poder”.

³⁰ Saferstein, Ezequiel Andres; Stefanoni, Pablo; Edición y reacción: Cómo la batalla cultural antiprogresista argentina se despliega (también) en los libros; Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul; Estudos Ibero Americanos; 49; 1; 11-2023; 1-18

En el caso de Milei, quien responde asombrosamente a los rasgos y manifestaciones públicas descritas por el autor, su ascenso se vio potenciado por el contexto de la pandemia que, en Argentina, funcionó como un caldo de cultivo para discursos antisistema e insurreccionales frente a las medidas sanitarias, principalmente el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), que recluyó a la ciudadanía en sus casa durante varios meses en 2020.

Según Saferstein y Stefanoni, lo que comenzó como un fenómeno subcultural atractivo para jóvenes menores de 25 años, se transformó en una opción electoral con la coalición La Libertad Avanza, logrando un tercio de los votos en las elecciones presidenciales de 2023. Según los autores, el éxito de Milei reside en haber sacado al liberalismo de la "vergüenza" y colocarlo nuevamente en el centro del debate público, obligando a otros actores políticos a discutir sus temas.

Como el propio Milei expresó cuando ganó la elección para diputado en 2019.

"Más allá de todos los logros cuantitativos, hay un logro cualitativo... Ha vuelto el liberalismo al centro de la escena. Recordamos que hasta hace poco ser liberal era vergüenza y hoy estamos con la frente en alto y orgullosos... No solo eso, todos tuvieron que cambiar el eje del debate. Hoy se discute si es legal o no subir los impuestos y entre todos hay consenso en que hay que bajar el gasto y los impuestos y en que hay que darle libertad a la gente (MILEI, 2021, en MORRESI, 2021).

El discurso de esta nueva derecha, continúan los autores, se articula bajo el concepto de "batalla cultural", inspirado en las tesis de hegemonía de Antonio Gramsci. Sus pilares discursivos son:

- Antiprogresismo y anti-corrección política: Rechazo frontal al "marxismo cultural", el "wokismo" y la "dictadura de la corrección política".
- Narrativa antigénero: Crítica a la "ideología de género", la legalización del aborto (apoyándose en las marchas "celestes") y los programas de educación sexual en las escuelas.
- Ataque a la "casta política": Un discurso que canaliza el malestar social no contra el neoliberalismo (como en 2001), sino contra los políticos profesionales y el Estado.

- Estética transgresora: Milei utiliza una estética "rockera" y formas agresivas (como amenazar con echar a los políticos "a patadas") para presentarse como un rebelde frente a un sistema que considera de "zurdos".

Como ya hemos adelantado, el fenómeno no es aislado, sino que forma parte de un ecosistema de alianzas de índole político-intelectual que combina lo local con lo internacional. De hecho, en términos de redes Internacionales, Milei se vincula con figuras como José Antonio Kast (Chile), la familia Bolsonaro (Brasil), el partido Vox (España) y plataformas como la CPAC.

Saferstein y Stefanoni observan que hay una especie de división de tareas entre Milei y Laje, una alianza implícita donde Milei es quien da la batalla en el campo económico y electoral, y Agustín Laje, quien actúa como el intelectual orgánico que lidera la batalla cultural desde el espacio editorial y las redes sociales.

Por otro lado, identifican la influencia del paleolibertarismo, ya que ambos se nutren de las ideas del estadounidense Murray Rothbard, cuyo "paleolibertarismo" permite unir el liberalismo económico radical con posiciones sociales reaccionarias y conservadoras.

Y en cuanto a las alianzas locales, este nuevo movimiento de derecha ha integrado a sectores conservadores tradicionales, tanto a sectores que reivindican la última dictadura militar (representados por su, en ese entonces candidata, hoy ya vicepresidenta Victoria Villarruel) como antiguos cuadros del liberalismo conservador (el partido UCEDÉ).

El artículo destaca que, aunque las redes sociales son fundamentales, en ese momento el libro sigue siendo un artefacto de legitimación y cumple un rol fundamental en la construcción del movimiento.

Este movimiento se presenta como una "derecha sin complejos" que busca recuperar el orgullo de sus valores y transformar la indignación social en un programa político-cultural concreto.

La aparición de una narrativa que la extrema derecha fue construyendo, previamente a la asunción del gobierno, tiene un conjunto de actores clave y un

desarrollo doctrinario que opera como fuente de legitimidad teórica para la acción política libertaria:

- 2011: Los mitos setentistas: mentiras fundamentales sobre la década los '70 .
- 2013: Agustín Laje y Nicolás Márquez publican *Cuando el relato es una farsa, La respuesta a la mentira kirchnerista*, donde la disputa anti-kirchnerista y anti-DDHH se presenta como antesala de la “batalla cultural” que será argumentada más ampliamente en siguientes libros.
- 2016: se consolida del marco interpretativo “nueva izquierda/ideología de género/subversión cultural” con *El libro negro de la nueva izquierda* (Laje, A. en co autoría con Márquez, N.).
- 2022: explícita programatización con la publicación de *La batalla cultural. reflexiones críticas para una nueva derecha* (Laje, A.), traducido al inglés en 2026.

Siguiendo la genealogía de la dupla Laje–Márquez, el primer eje de disputa discursiva pública no es “género”, sino memoria, derechos humanos y anti-kirchnerismo.

Así, el antifeminismo no surge aislado, se monta sobre una gramática previa de batalla cultural y disputa por la significación del pasado.

De esta manera, el despliegue antifeminista en Argentina a partir del gobierno de Milei puede pensarse como un proceso de *articulación entre política y moralidad pública*, donde el lenguaje de la “libertad” (liberal/neoliberal/libertario) funciona como un puente para deslegitimar políticas de igualdad y reponer jerarquías de género como si fueran naturales o no políticas. Eso es lo que llamamos moralidad pública, un conjunto de valores (en este caso asociados a la libertad) que justifica, legitima y prescribe el despliegue de acciones fundamentadas en ese dispositivo moral.

Esa moralidad pública (que no es otra que la que detenta un grupo específico para permear la moralidad de toda la sociedad) se construye a través de dos movimientos. Por un lado, se disputan sentidos comunes sobre familia, sexualidad, identidad, roles, autoridad, etc. Por otro lado, se convierten demandas feministas (derechos, políticas públicas, lenguaje, educación, cuidado, violencia) en “amenazas” (al orden, a la economía, a la infancia, a la libertad). Desde el punto de vista de la estrategia política,

se concretan articulaciones y coaliciones (religiosas, partidarias, mediáticas, empresariales, digitales), con repertorios transnacionales (p. ej., “ideología de género”, “anti-woke”, “libertad vs. colectivismo”), que potencian y retroalimentan regionalmente la batalla cultural.

Esto se ve con claridad en la retórica “anti-woke/anti género” de Javier Milei en foros globales (Milei, 2025. <https://www.weforum.org/stories/2025/01/davos-2025-special-address-javier-milei-president-argentina/>)

El libertarianismo contemporáneo entiende la “libertad” como significante total que transforma al Estado en un factor anti-woke institucional. De este modo, al radicalizar el antiestatismo, no solo postula menos Estado (la motosierra, el achique del Estado), sino que homologa al Estado como opresión. En ese marco, el antifeminismo puede presentarse como defensa de la libertad individual contra “colectivismos” (los feminismos serían uno de ellos). En nombre también de la libertad, aparece una falsa neutralidad (que justifica tanto la meritocracia, como afirmaciones tales como que la violencia no tiene género, y que la vida de los varones vale igual que la de las mujeres). Es decir no hay reconocimiento de la desigualdad estructural, en todos los aspectos.

Como se puede observar en la narrativa del gobierno libertario, se intenta producir una traducción ideológica: las demandas feministas pasan de “derechos” a, algunas veces, privilegios; otras veces es imposición estatal o adoctrinamiento (según esa gramática dominante liberal, neoliberal, libertaria), pero siempre sería ideología (de género e ideología marxista). Entonces, las políticas que protegen derechos de las mujeres y personas LGBTQI+ serían “ideológicas”.

Como veremos enseguida, esto no es solo discursivo: los recortes y desfinanciamiento en políticas de género, se registran desde los primeros meses del gobierno de Milei.

Es importante destacar que la actual situación de Argentina, ha sido posible por la existencia de una infraestructura comunicacional que ha permitido la circulación, tanto a nivel externo como transnacional de repertorios anti-género/anti-woke, que son amplificados y consolidados por medios, plataformas y redes, acelerando al mismo tiempo su adopción local.

Ahora bien, de manera específica, enumeramos a continuación algunas de las medidas del gobierno de Javier Milei, que han implicado claros retrocesos en derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, así como de la personas LGBTQIA+.

Estos retrocesos están asociados, por un lado a la degradación y debilitamiento institucional, por otro lado a recortes presupuestarios, también a cambios normativos (generalmente por decreto), y finalmente debilitamiento de la implementación de programas o leyes, aunque en la teoría sigan vigentes.

En primer lugar, el documento de CEDAW reporta la disolución del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad en diciembre de 2023, y la consecuente fragmentación de responsabilidades, debilitamiento de coordinación y reducción de capacidad técnica. Además, en 2025 el gobierno anunció la eliminación de 13 programas económicos y sociales destinados a mujeres y diversidades en situaciones de vulnerabilidad, por considerarlos “ideológicos”³¹. Ellos son:

- Menstruar.
- Promotoras y promotores territoriales de género y diversidad.
- Fortalecimiento de las organizaciones sociales de género y diversidad.
- Escuelas populares de formación en género y diversidad "Macachas y Remedios".
- Perspectiva de género e igualdad en la diversidad en el desarrollo rural "Sembrar Igualdad".
- Acceso a derechos para personas travestis, transexuales y transgénero.
- Dispositivos territoriales de protección integral de personas en contexto de violencia por motivos de género.
- Participación social y ciudadana en materia de género y diversidad.
- Igualdad de géneros en el trabajo, el empleo y la producción "Igualar".
- Apoyo urgente y la asistencia integral inmediata ante casos de violencias extremas por motivos de género.
- Capacitación en perspectiva de género y diversidad para el sector privado "Formar Igualdad".
- Producir.
- Generar.

³¹ <https://www.pagina12.com.ar/826181-el-gobierno-anuncio-el-cierre-de-programas-sociales-feminist/>

En la misma línea del desmantelamiento institucional, mediante el Decreto 696 (2024) el Gobierno disolvió el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo), organismo que había sido creado en 1995. Sus funciones y recursos fueron transferidos al Ministerio de Justicia³².

Otro aspecto muy importante señalados son las reducciones presupuestarias, suspensión/interrupción de planes nacionales y debilitamiento de mecanismos de coordinación federal. En este sentido, la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), analiza que entre 2023 y el de 2024, se redujo en más de un 90 % el presupuesto destinado al Programa Acompañar. Además, para el mismo período, la reducción fue de 66,82 % para la Línea 144 ³³.

El presupuesto ejecutado en 2024 del Programa de DSSPR (Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable) se redujo un 86% en términos reales en comparación con el año 2023, señalan ACIJ, ELA, REDAAS, CEDES (2025)³⁴.

En cuanto a otros recortes y restricciones en políticas de protección frente a violencias, CEDAW reporta reducción significativa de asignaciones y capacidad operativa; menciona específicamente el Decreto 755/2024 que modificó el Programa Acompañar. El decreto impone más requisitos para acceder al programa, exigiendo (entre otros) acreditar riesgo con informe social y acreditar denuncia judicial o policial como requisito de acceso (esto último no se pedía en la normativa original). Por otro lado, se reducen a 3 meses (antes era de 6 meses) la prestación económica equivalente a 1 salario mínimo³⁵.

En relación a retrocesos en educación sexual y prevención de embarazo adolescente, CEDAW observa un debilitamiento importante de la ESI: recortes presupuestarios, disminución de la formación docente, desmantelamiento de

³² <https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/311795/20240806>

³³ <https://acij.org.ar/se-profundiza-el-desmantelamiento-de-las-politicas-de-prevencion-y-atencion-a-la-violencia-de-genero/>

³⁴ ACIJ, ELA, REDAAS, CEDES. Situación del Plan ENIA. Razones para recuperar una herramienta que protege a la población adolescente en Argentina. 28 de mayo de 2025.. <http://ela.org.ar/wp-content/uploads/2025/06/Situacion-del-Plan-ENIA-28-de-mayo-2025.pdf>

³⁵ <https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/312767/20240826>

coordinación y suspensión de iniciativas como “Educar en Igualdad”. Y detalla un sustancial desfinanciamiento del Plan ENIA en 2024 (equipos territoriales y asignaciones para 2026). Además, un informe conjunto (ACIJ/ELA/REDAAS/CEDES) documenta el proceso de debilitamiento y argumenta la necesidad de recuperación del Plan³⁶.

Los cambios normativos que afectan los derechos de la población LGBTQIA+, pueden observarse entre otros, en el decreto DNU 62/2025, que sustituye el art. 11 de la Ley 26.743 y establece que las personas menores a 18 años no podrán acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad, a su identidad de género autopercebida³⁷.

Resistencias frente a los retrocesos antigénero en Argentina: acciones del ecosistema feminista y de derechos

Frente a la ofensiva antigénero y antiderechos desplegada en la Argentina actual, resulta pertinente reiterar que cuando consideramos el campo de las resistencias del caso argentino, el foco no está puesto solo en Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) sino que refiere a un ecosistema feminista, de mujeres, de diversidad sexual, de derechos humanos y de organizaciones con inscripción territorial, comunicacional, jurídica y religiosa progresista. En ese sentido, la resistencia no puede ser leída como una respuesta aislada ni sectorial, sino como una trama amplia de actrices que disputan políticas, sentidos y condiciones materiales de vida.

A su vez, las organizaciones feministas, de mujeres, de diversidad sexual y de derechos humanos no se limitaron a una respuesta reactiva. Desplegaron un repertorio amplio de acciones que combinó producción de evidencia sobre los retrocesos, denuncia ante organismos internacionales, contradesinformación y disputa pública de sentido, movilización callejera, articulación de redes multiactorales, acompañamiento de personas afectadas por barreras de acceso a derechos, litigio estratégico y defensa del espacio cívico. En el caso del ecosistema vinculado a CDD, estas resistencias incorporan además una dimensión específica de disputa por la laicidad y por los sentidos públicos

³⁶ <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2025/06/Situacion-del-Plan-ENIA-28-de-mayo-2025.pdf>.

³⁷ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/5846621/20250206>

de lo religioso, que desafía el monopolio conservador sobre la moral sexual y reproductiva.

1- Desde esa mirada, a lo largo de esta primera etapa de análisis documental, hemos identificado una primera línea de acción del ecosistema feminista y de derechos (sin que esto signifique una secuencialidad o jerarquía de acciones) que se vincula con la **producción de evidencia, monitoreo y documentación de los retrocesos**. Esta dimensión es central porque una parte de la ofensiva antigénero contemporánea no solo desmonta políticas, sino que también intenta volver opacos o ilegibles sus efectos. El movimiento feminista no solo resiste: también audita al Estado y vuelve visible materialmente el retroceso. El informe alternativo presentado ante el Comité CEDAW (2026)³⁸ documenta precisamente ese proceso: señala el debilitamiento institucional, los recortes presupuestarios, la desarticulación de políticas públicas, el cierre de sistemas de información, la afectación de programas específicos y la persistencia de graves deficits en prevención y protección. El texto destaca, por ejemplo, que en materia de femicidios subsiste actualmente un único registro oficial y que la discontinuidad de otros sistemas, en particular el cierre del SICVG desde 2023, impide contar con datos completos y sistemáticos para diseñar políticas basadas en evidencia. Desde esta perspectiva, producir evidencia no es una tarea meramente técnica: es una práctica política destinada a hacer visibles los daños, demostrar la materialidad del retroceso y disputar el intento estatal de naturalizarlo o invisibilizarlo. Entonces, no se trata solo de “denunciar”, sino de producir datos, series presupuestarias, monitoreo de implementación y evidencia territorial. ELA y ACIJ mostraron que los Presupuestos de 2025 y 2026 mantenían y ampliaba la tendencia de recortes en políticas de género, incluso con eliminación completa de partidas³⁹. En paralelo, el informe sobre el Plan

³⁸ CLADEM et all (2026) Lista de Cuestiones Previas al Informe de la Argentina – 92° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

<https://cladem.org/archivos/noticia/Inform%20Alternativo%20Argentina%20Comite%CC%81%20CEDAW%202026.pdf>

³⁹ Ela (2024) Presupuesto 2025 – Una distribución injusta de los recursos para mujeres, niñas y adolescentes <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/10/Analisis-del-proyecto-de-Presupuesto-2025-Políticas-de-genero-ELA-y-ACIJ.pdf>; ELA (2025). Cronología del derrumbe: dos años de desmantelamiento de las políticas contra las violencias de género en Argentina. https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2025/12/Cronologia-del-derrumbe_ELA-2025.pdf; ACIJ & ELA (2025). Presupuesto sin perspectiva de género: Consolidación de un ajuste que profundiza las desigualdades. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2026/02/Presupuesto-sin-perspectiva-de-genero.pdf>

ENIA documentó que el programa de Salud Sexual y Procreación Responsable pasó de representar 1,29% del gasto ejecutado del Ministerio de Salud en 2023 a 0,19% en 2024 y 0,07% proyectado para 2025, con caídas del 88% y 85% en sus dos actividades principales⁴⁰. Un último ejemplo es el Monitoreo ciudadano de políticas públicas para fortalecer el acceso a servicios esenciales de salud reproductiva: Argentina 2024, ya citado extensamente en páginas anteriores.

2- Una segunda línea de trabajo corresponde a la **denuncia internacional y la incidencia ante organismos multilaterales**. El propio informe alternativo a CEDAW constituye una evidencia de esta estrategia. El informe fue elaborado y suscripto por un conjunto amplio de organizaciones (entre ellas CDD) y se presenta expresamente como un insumo para el diálogo constructivo con el Estado argentino, con el propósito de contribuir a la evaluación del cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). Esta acción demuestra que en Argentina, las organizaciones no solo denuncian retrocesos, sino que también traducen esos retrocesos en lenguaje jurídico-político internacional, formulan demandas al Estado, generan posicionamientos y construyen recomendaciones concretas. La posibilidad de trasladar estos posicionamientos, denuncias y propuestas hacia espacios multilaterales permite visibilizar la situación de retrocesos, generar presión sobre el Estado y al mismo tiempo elevar el costo político del desmantelamiento al nivel de organismos internacionales. En esa misma línea, otras acciones que se pueden mencionar fue la presencia de un conjunto de organizaciones (ELA, Amnistía Internacional, CELS, Mujeres x Mujeres y Fundeps) en una audiencia temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), quienes presentaron el caso del grave retroceso en políticas de violencia de género y salud sexual y reproductiva en Argentina⁴¹. En esa audiencia, el Estado se negó a responder y señaló que la violencia no tiene género⁴². Un último ejemplo de las acciones de denuncia internacional es la participación de CDD en la 55ª Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA), donde presentaron un documento que denuncia recortes, retrocesos y censura

⁴⁰ ACIJ, ELA, REDAAS, CEDES. (2025) Situación del Plan ENIA. Razones para recuperar una herramienta que protege a la población adolescente en Argentina. <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2025/06/Situacion-del-Plan-ENIA-28-de-mayo-2025.pdf>

⁴¹ https://drive.google.com/file/d/1t9bn_pfvFRfa9qsluhkQo5NSg2T8EjiM/view

⁴² <https://anccom.sociales.uba.ar/2024/11/15/las-mujeres-tambien-reclamaron-al-estado-ante-la-cidh/>

contra quienes defienden los derechos sexuales y reproductivos en la región⁴³. La presencia de las representantes de CDD se pudo concretizar a pesar del veto por parte del gobierno argentino para que ello fuera posible.

3- Una tercera línea, que tiene que ver con la comunicación y la difusión, pero que no se limita a esa idea. Implica más bien acciones orientadas a la **defensa de la verdad pública y la disputa de sentidos** frente a la retórica antiwoke y antigénero. En el contexto argentino actual, las organizaciones del ecosistema feminista y de derechos humanos no solo comunican: intervienen activamente frente a discursos oficiales. El informe alternativo a CEDAW lo formula de manera explícita cuando sostiene que al debilitamiento institucional se suma un discurso oficial que niega las desigualdades de género, relativiza la gravedad de la violencia y refuerza patrones culturales discriminatorios. Además, entre sus recomendaciones prioritarias, solicita expresamente que el Estado se abstenga de promover discursos oficiales estigmatizantes o negacionistas y que adopte políticas de comunicación acordes con estándares internacionales para prevenir discursos de odio y violencia simbólica. Esto permite sostener que una de las tareas centrales del ecosistema feminista hoy consiste en defender la verdad pública, esto es desmontar falsedades, disputar el sentido común, restituir evidencia allí donde el poder busca instalar negacionismo y proteger el lenguaje de los derechos frente a su desplazamiento reaccionario.

Así, por ejemplo, después del discurso de Milei en Davos, Agencia Presentes publicó una pieza desmontando una por una sus afirmaciones falsas sobre diversidad sexual⁴⁴.

Otros portales de investigación, como Chequeado hizo algo similar con las narrativas oficiales difundidas para el 8M de 2026 sobre gasto en género, femicidios y brecha económica⁴⁵. En 2025, había hecho algo similar para el 8M, demostrando las falsedades de los spots del gobierno⁴⁶.

⁴³ <https://catolicas.org.ar/catolicas-por-el-derecho-a-decidir-la-oea-esta-polarizada-por-la-batalla-cultural-que-libra-la-derecha/>

⁴⁴ <https://agenciapresentes.org/2025/01/23/son-falsos-todos-los-dichos-sobre-diversidad-sexual-de-milei-en-davos-2025/>

⁴⁵ <https://chequeado.com/el-explicador/8m-y-las-narrativas-de-la-gestion-milei-sobre-politicas-de-genero-que-muestran-los-datos/>

⁴⁶ <https://chequeado.com/el-explicador/8-de-marzo-5-datos-sobre-la-situacion-de-las-mujeres-en-lo-que->

Por otro lado, el Informe de Argentina del Monitoreo Global de Medios 2025⁴⁷, (GMMP), fue elaborado CDD, la Fundación Heinrich Böll y Comunicación para la Igualdad, junto al aporte de un conjunto de organizaciones como Red PAR, Periodistas de Argentina en red por una comunicación no sexista; Periodistas Argentinas, la RIPVG, (Red internacional de periodistas con visión de Género); la Alianza Global para los Medios y Género (GAMAG); y colectivas y medios autogestivos de comunicación feminista. Se trata de una iniciativa internacional que desde hace más de 30 años produce evidencia sobre las desigualdades de género en las representaciones mediáticas. En el informe, se destaca que desde el inicio del gobierno de Javier Milei, el silenciamiento a las páginas web y redes sociales de los medios públicos y el desmantelamiento de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual y la agencia pública de noticias Télam en 2024, son factores que agravan la desinformación, incrementan al espacio que ganan las narrativas conservadoras y profundizan la exclusión de las mujeres de los espacios públicos.

Otro trabajo importante fue el relevamiento⁴⁸ realizado por las colectivas que integran la Red de Medios Digitales: Periódicas, Enfant Terrible, La Nota Tucumán y Feminacida. El trabajo consiste en un mapeo de actores, organizaciones, redes y comunicadores en las provincias de Santa Fe, Córdoba, Tucumán y Buenos Aires que impulsan la narrativa de una “industria de las falsas denuncias”, buscando desacreditar a denunciantes de violencia por motivos de género. La investigación analiza sus vínculos políticos, judiciales e internacionales.

En la misma línea, podemos ubicar la investigación reciente promovida por la organización Comunicar Igualdad y dirigida por Sandra Chaher⁴⁹.

4- También la **defensa del espacio cívico y del derecho a participar**, es parte del repertorio de acciones de las organizaciones feministas y de derechos humanos. Un ejemplo de ello es cuando el gobierno vetó la participación de CDD en la Asamblea de la OEA por su defensa del aborto legal, la organización lo denunció como censura y

[va-del-gobierno-de-javier-milei/](https://catolicas.org.ar/publicacion/proyecto-de-monitoreo-mundial-de-medios-2025-informe-argentina/)

⁴⁷ <https://catolicas.org.ar/publicacion/proyecto-de-monitoreo-mundial-de-medios-2025-informe-argentina/>

⁴⁸ <https://drive.google.com/file/d/1YZXF4OmyhTn9kdeV4gScWoQPp1wTEskL/view>

⁴⁹ Chaher, Sandra (2025) Anatomía de la crueldad: desinformación de género, discursos de odio y violencia política en la era Milei y cómo Argentina resiste. Comunicación para la Igualdad Ediciones. <https://drive.google.com/file/d/1Vlc62ZQEPMYTETIsaCT2E4Yh3YoYawvw/view>

hostigamiento⁵⁰. Eso muestra que hoy parte del trabajo del movimiento consiste también en defender su propio derecho a existir, hablar y participar en espacios multilaterales.

5- Una quinta línea de acción es la articulación de redes, coaliciones y alianzas multiactorales. También aquí el informe CEDAW es revelador no solo por su contenido, sino por su autoría colectiva: CLADEM, ACDH, AMADH, CDD, Colectiva Feminista Federal, CISCESA, AEVAS, Incidencia Feminista, Mesa Nacional contra el abuso sexual a niños, niñas y adolescentes, Asociación Lola Mora y Feministas sin Fronteras, aparecen como firmantes de una misma intervención. Esta articulación exhibe una forma concreta de resistencia: la construcción de una voz colectiva capaz de reunir agendas diversas como violencias, salud sexual y reproductiva, participación política, discapacidad, migración, niñez, mujeres indígenas, ambiente.

A su vez, otras articulaciones evidentes son por ejemplo el hecho de que, a escala regional, ELA integra la Articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género.

La propia experiencia de CDD indica que cuenta con redes interreligiosas a favor del aborto legal, formación de juventudes y redes de abogadas para garantizar el acceso efectivo al derecho al aborto, pero no solamente.

Por lo tanto, la resistencia no opera solo a través de acciones puntuales, sino también mediante la construcción de infraestructuras de solidaridad, coordinación y circulación de saberes.

6- La **movilización callejera y acción colectiva masiva** es otra línea de trabajo a partir de la cual el ecosistema feminista y de derechos humanos resiste la ofensiva antigénero en Argentina. Acá hay ejemplos muy fuertes. La Marcha Federal del Orgullo Antifascista y Antirracista⁵¹ realizada del 1 de febrero de 2025 por primera vez, se convocó en más de 100 localidades del país y en ciudades del exterior como respuesta a los dichos de Milei en Davos, de la que participaron también Madres de Plaza de Mayo y organizaciones sindicales, además de feminismos y diversidades. La Marcha se replicó

⁵⁰ <https://catolicas.org.ar/catolicas-por-el-derecho-a-decidir-la-oea-esta-polarizada-por-la-batalla-cultural-que-libra-la-derecha/>

⁵¹ <https://agenciapresentes.org/2025/01/29/asi-sera-la-marcha-federal-del-orgullo-antifascista-y-antirracista-lgbtqi/>

en 2026. Si bien las marchas para el 8M se desarrollan masivamente desde hace muchos años, este último año de 2026, a las convocantes Ni Una Menos y la histórica participación del movimiento feminista y de la diversidad, se sumaron la CGT (Confederación General del Trabajo), la CTA (Central de Trabajadores y Trabajadoras de Argentina), así como otras organizaciones sociales y sindicales convocaron marchas y paro. Esto muestra una capacidad de rearticulación amplia, más allá del núcleo estrictamente feminista.

7- Una otra línea refiere al **acompañamiento de personas afectadas, usuarias y defensoras, la defensa jurídica y el litigio estratégico**, que se diferencia de la mera denuncia pública. Existen varios aspectos donde el acompañamiento especializado se vuelve indispensable: el acceso a la justicia frente al uso del falso SAP, la persecución en casos de abuso sexual infantil, la criminalización de abortos y emergencias obstétricas y las barreras sanitarias, administrativas, judiciales y discursivas para acceder efectivamente a salud sexual y reproductiva. Se observan, incluso, complicidades políticas para el ingreso de actores antiderechos que propagandizan sus argumentos en los propios centros de salud tratando de persuadir a las mujeres de desistir de su decisión de interrumpir un embarazo⁵². Otro aspecto que también es alarmante y que justifican el acompañamiento y litigio estratégico, es la existencia aún hoy, después de la sanción de la Ley, de mujeres presas por abortos y eventos obstétricos, que aunque no hay datos certeros del número real, se estima que podrían ser al menos 20⁵³.

En el caso del derecho al aborto, el sitio Interrupción del embarazo⁵⁴, sostenido por CDD, Amnistía, FUSA y Fundación Huésped, ofrece información, mapa de servicios y ayuda directa cuando se niega el derecho. CDD además reporta una red de abogadas en todo el país para ayudar a superar barreras legales al aborto. Y Amnistía alertó que en 2025 se triplicaron las denuncias recibidas por barreras de acceso al aborto y que ese año superaron los 400 casos⁵⁵.

⁵² <https://www.pagina12.com.ar/870752-puertas-abiertas-para-que-organizaciones-religiosas-obstacul/>

⁵³ https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/otra-deuda-de-justicia-en-argentina-todavia-hay-mujeres-presas-por-abortar/

⁵⁴ <https://interrupciondelembarazo.org/>

⁵⁵ <https://amnistia.org.ar/noticias/se-triplican-en-2025-las-denuncias-recibidas-por-amnistia-internacional-sobre-barreras-para-acceder-al-aborto>

El informe alternativo de CEDAW no solo describe estos procesos, sino que reclama patrocinio jurídico especializado, equipos interdisciplinarios, reparación y prohibición expresa de dispositivos judiciales revictimizantes.

En el siguiente cuadro se muestran algunos de esos procesos, aclarando que son solo ejemplos de las decenas de demandas judiciales que se han producido en los últimos años:

Caso / expediente	Organización impulsora	Objeto del litigio	Estado actual / procesal
“ELA y otros c/ EN – M. Justicia Ley 26.485 s/ proceso de conocimiento” (CAF 11167/2024)	ELA con otras OSC	Contra el vaciamiento de las políticas de género tras el desmantelamiento de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género y la afectación de los CAJ	En junio de 2025 ELA informó que el caso estaba en recurso de queja ante la Corte Suprema, luego de una cautelar favorable en diciembre de 2024 y su posterior revocación por Cámara ⁵⁶
Caso Paola Ortiz	Católicas por el Derecho a Decidir Argentina (Guardia de Abogadas Feministas)	Busca revertir la condena de Paola Ortiz, presentada por CDD como un caso de criminalización de la pobreza y de un parto “en avalancha”	CDD informó que la defensa está a su cargo desde 2022 y que en 2024 impulsó un Recurso de Revisión ante el TSJ de Córdoba, aún sin respuesta a noviembre de 2025 ⁵⁷
Acción judicial por barreras de acceso a IVE/ILE en Tucumán	Fundación Mujeres x Mujeres	A partir del registro de 93 barreras en el sistema público, exige información precisa sobre stock de medicación y disponibilidad real de equipos para IVE/ILE	MxM la presentó en enero de 2026 como una acción judicial por violencia institucional contra la libertad reproductiva, en curso durante 2025 ⁵⁸
Caso “Eva”	Fundación Mujeres x Mujeres	Defensa de una joven acusada de homicidio agravado por el vínculo luego de un “parto en avalancha” en un hospital	MxM informó que el juicio oral fue fijado para el 13 de mayo de 2026, tras una decisión de la Corte Suprema de Tucumán ⁵⁹
Acción declarativa de inconstitucionalidad contra el DNU 62/2025	FALGBT+	Impugna el DNU 62/2025 por restringir el acceso de infancias y adolescencias trans a tratamientos previstos por la Ley de Identidad de Género	La FALGBT informó en mayo de 2025 una resolución judicial dentro de esa acción ⁶⁰
Amparo colectivo para garantizar acceso a salud integral de	FALGBT+	Busca garantizar continuidad y acceso a tratamientos hormonales y atención	La FALGBT informó en julio de 2025 que la Justicia hizo lugar a la cautelar y ordenó garantizar esos tratamientos ⁶¹

⁵⁶ <https://ela.org.ar/novedades/un-ano-de-la-demanda-judicial-contral-poder-ejecutivo-por-el-vaciamiento-de-las-politicas-de-genero/>

⁵⁷ <https://catolicas.org.ar/fallo-spdg-resaltador/>

⁵⁸ <https://mujeresxmujeres.org.ar/donde-estuvimos-las-feministas-de-mxm-en-2025/>

⁵⁹ <https://mujeresxmujeres.org.ar/donde-estuvimos-las-feministas-de-mxm-en-2025/>

⁶⁰ <https://falgbt.org/uncategorized/decision-judicial/>

⁶¹ <https://falgbt.org/uncategorized/la-justicia-ordena-garantizar-el-acceso-a-la-salud-integral-de-nineces-y->

Caso / expediente	Organización impulsora	Objeto del litigio	Estado actual / procesal
niñeces y adolescencias trans en CABA		integral en la Ciudad de Buenos Aires	

Todos estos casos (que como dijimos son algunos ejemplos, pero existen muchísimos más) permiten afirmar que la resistencia se expresa también en un trabajo cotidiano y muchas veces menos visible de sostén de casos, producción de argumentos, patrocinio y defensa jurídica frente a un aparato estatal y judicial crecientemente hostil y patriarcal.

8- Una octava dimensión del activismo feminista y diverso es la **ampliación interseccional de la agenda de resistencia**. El informe alternativo a CEDAW muestra con claridad que el retroceso antigénero no afecta de manera homogénea a las mujeres como categoría abstracta, sino que golpea de modo agravado a mujeres indígenas, migrantes, refugiadas, mujeres con discapacidad, adultas mayores, mujeres trans y travestis, jefas de hogares monomarentales y mujeres en contextos de pobreza. Esta amplitud temática no debe ser interpretada como una muestra de que la práctica feminista se rehúsa a reducir la defensa de derechos de las mujeres y diversidades con a una agenda única o desanclada de otras opresiones. Por el contrario, una parte fundamental de la resistencia consiste en sostener una lectura interseccional del daño y de la respuesta política frente a la ofensiva antigénero, evitando fragmentar y aislar las luchas entre sí, como justamente lo pretende la derecha que ocupa el gobierno en este momento.

9- Finalmente, en el caso argentino adquiere una relevancia particular la **disputa por la laicidad y por los sentidos públicos de lo religioso**. Este punto resulta muy importante para comprender la especificidad del ecosistema articulado alrededor de CDD. Frente al recrudecimiento del fundamentalismo religioso y su injerencia en las instituciones estatales, la experiencia de CDD emerge como un contrapoder valioso, capaz de desafiar la narrativa que identifica religión con conservadurismo dogmático. Desde esa perspectiva, la resistencia no se limita a rechazar la instrumentalización reaccionaria de lo religioso, sino que también construye una voz alternativa desde la fe, la autonomía y

[adolescencias-trans-en-la-ciudad-de-buenos-aires/](https://www.adolescencias-trans-en-la-ciudad-de-buenos-aires/)

la justicia social. Por eso, más que una resistencia puramente defensiva, se busca una intervención que dispute imaginarios hegemónicos, reivindique una espiritualidad feminista y desarticule el monopolio conservador sobre la moral sexual y reproductiva. En esa línea, CDD reporta redes interreligiosas públicamente posicionadas a favor del aborto legal y una trayectoria de trabajo que enlaza fe, autonomía y derechos.

De acuerdo a todo lo analizado, el caso argentino permite observar que, frente a la ofensiva antigénero, las organizaciones feministas y de derechos no han respondido de una sola manera ni desde un único registro. Además, lejos de tratarse de una respuesta puramente reactiva, estas prácticas configuran una forma de resistencia que también produce mundo: reconstruye lazos, protege infraestructuras de derechos, sostiene memorias de conquista y formula horizontes democráticos frente a un proyecto político que busca restaurar jerarquías, disciplinar cuerpos y volver ilegítimas las demandas de igualdad.